



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO N° 2023-00215
Ejecutante.- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREARCOOP
Ejecutado.- ANDRES CAMILO PEÑA GARZON

Conforme a lo reglado en el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de esta providencia, la parte interesada subsane los siguientes defectos, so pena de ordenar su **RECHAZO**.

1. En concordancia con el artículo 82 numeral 4 del C.G.P, precisar en los hechos y pretensiones de la demanda, el monto de capital adeudado y el monto de los intereses corrientes y moratorios causados, de tal suerte que guarden relación con lo consignado en el título valor base de la acción.
2. Allegar la totalidad de los documentos enunciados en el acápite de pruebas específicamente el certificado de existencia y representación de CREARCOOP.

NOTIFÍQUESE

**LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 01**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **22/enero/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95fcb737bdb3650a23d5721dac6bc09936224909949c9a718239b89bb2c3828**

Documento generado en 19/01/2024 08:52:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>